



Resolución Administrativa

N° 251 - 2022- GRA/GRS/GR/DRS CC/DE-DHC-SF

Visto: El INFORME N° 43 - 2022 presentado por la Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas.

CONSIDERANDO:

Que mediante documento el Servicio de farmacia de la Red de Salud Camaná-Caravelí, informa sobre deuda de Trabajadores Activos y Pensionistas a la Unidad de Medicamentos Insumos y Drogas, por lo que solicita hacer efectivo el descuento por Planilla Única de Pago; presentando relación de trabajadores que adeudan a la UMID, los mismos que hicieron uso de crédito en la Farmacia Institucional y autorizaron el descuento por Planilla Única de Pago y/o Planilla de Incentivos.

Que, según la TERCERA Disposición Transitoria literal C, de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que sólo puede afectar a la Planilla Única de Pago los descuentos, establecidos por Ley, por mandato judicial, así como otros conceptos aceptados por el servidor o pensionista y con vización del Director General de Administración o del que haga sus veces.

De conformidad con la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 texto único ordenado de la Ley N° 27444, - Ley del procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley 31365 - Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la estructura Orgánica y R.O.F. del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delegan funciones sobre acciones de personal, RD 031-2009-GRS/GR-DRS-CC/DE-OD-RR.HH, de designación

Estando a lo informado por el Responsable de Farmacia y con la opinión favorable del Jefe de la oficina de Administración.

SE RESUELVE:

1.- Autorizar, el descuento a favor de la Unidad de Medicamentos Insumos y Drogas de la Red de Salud Camaná - Caravelí, por planilla Única de Pagos, correspondiente al mes de **JULIO del 2022** en vía de regularización, por la cantidad de CIENTO VEINTIUNO CON **90/100 (S/121.90) soles**, para el personal por CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) de la Unidad Ejecutora 403 – Región Arequipa - Salud Camaná, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 25 Ministerio de la Presidencia – PRES, que a continuación se indican:



CREDITO MES JUNIO - 2022 CAS			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VALOR
1	PONCE TACO EZTER MONICA	42346719	23.00
2	ILACHOQUE KANA EVERTH EMILIANO	43140317	5.10
3	GARCIA HILAZACA HAYDEE BETTY	41425226	14.40
4	PALACIOS VENTURA TATIANA	46220468	27.70
5	ORE CANALES WILLY	80266495	42.80
6	CARPIO CHAINI CECILIA	42664906	8.90
TOTAL DEECUENTO EN S/.			121.90



2°. - Disponer que la oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces es la encargada de notificar la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la oficina de estadística para la publicación de las resoluciones y anexos en el portal Web Institucional.

Dado en la sede de la Red de salud Camaná – Caraveli a los Quince (15) días del mes de julio Del 2022

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

RQM/rqm

Lic. Renzo E. Valencia Chávez
CLAD 06254
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI